

RESOLUCIÓN No. 644 DE 23 SET 2021

“Por medio de la cual se designa el mejor empleado de carrera administrativa y a los mejores empleados del nivel profesional, técnico y asistencial, de la vigencia 2021 de la Secretaría Distrital de Hábitat”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004, los Decretos Distritales 121 de 2008, 001 del 01 de enero de 2020, y la Resolución 179 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*, el sistema de estímulos *“(…) se encuentra conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos, que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado, en el desempeño de su labor, contribuyendo así al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.”*

Que el artículo 19 del citado decreto, señala que las entidades públicas que se rigen por dichas disposiciones están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 30 *ibidem*, indica que para reconocer el desempeño en niveles de excelencia, podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, a los cuales tendrán derecho todos los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo, técnico o profesional.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, determinó que las entidades, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de sus funciones y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que: *“Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.10.9 del citado decreto *“El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo”*

M. J.

RESOLUCIÓN No. 644 DE 23 SEP 2021 Pág No. 2 de 5

“Por medio de la cual se designa el mejor empleado de carrera administrativa y a los mejores empleados del nivel profesional, técnico y asistencial, de la vigencia 2021 de la Secretaría Distrital de Hábitat”

Que el artículo 2.2.10.10 ibídem señala que *“Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo”*.

Que el artículo 2.2.10.12 ibídem, establece que los requisitos para participar de los incentivos institucionales son:

1. *Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.*
2. *No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.*
3. *Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.*

Que mediante el artículo 10 del Acuerdo n.º 2018000006176 del 10 de octubre de 2018 *“Por la cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba”*, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció como escala de calificación la siguiente:

Sobresaliente	Mayor o igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No Satisfactorio	Menor o Igual al 65%

Que el literal d) del artículo 12 del mencionado Acuerdo, estableció como uno de los usos de la calificación sobresaliente, el acceder a los beneficios contenidos en el plan de Estímulos de la Entidad.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 179 del 16 de junio de 2009 *“Por la cual se reglamenta el Sistema de Estímulos de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, que en el artículo 14 estableció que el Plan de Incentivos se orientará a reconocer el desempeño individual del mejor funcionario de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como al mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico de la planta de personal de conformidad con la evaluación del desempeño laboral.

Que el artículo 20 de dicha resolución estableció los siguientes incentivos no pecuniarios para que los servidores públicos seleccionados como los mejores funcionarios de carrera de la Entidad eligieran el de su preferencia:

- a) *Publicación: La Oficina Asesora de Comunicaciones divulgará y publicará en medios de circulación interno y externo, los artículos y trabajos de investigación realizados por los funcionarios seleccionados como ganadores, relacionados con la misión y naturaleza de la entidad.*
- b) *Financiación de investigaciones.*
- c) *Participación en proyectos especiales.*

RESOLUCIÓN No. 644 DE 23 SEP 2021 Pág No. 3 de 5

“Por medio de la cual se designa el mejor empleado de carrera administrativa y a los mejores empleados del nivel profesional, técnico y asistencial, de la vigencia 2021 de la Secretaría Distrital de Hábitat”

- d) *Apoyo económico para educación superior para el servidor público: Este apoyo será de 4 SLMMV para el mejor empleado de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción de la Entidad y de 3 SMLMV para el mejor empleado de cada nivel jerárquico y será pagado por una sola vez directamente a la Institución Educativa debidamente aprobada, seleccionada por el funcionario para cursar estudios.*
- e) *Apoyo económico para planes de turismo social. Este apoyo será de 4 SLMMV para el mejor empleado de carrera administrativa de la Entidad y de 3 SMLMV para el mejor empleado de cada nivel jerárquico y será pagado por una sola vez en bonos de turismo expedidos por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra afiliada la Entidad.*

Que la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 182 del 16 de febrero de 2016 “Por la cual se conforma el Comité de Incentivos y/o de Bienestar Social de la Secretaría Distrital del Hábitat”, y le otorgó como una de sus funciones el seleccionar anualmente a los mejores empleados de la Entidad, así como dirimir los empates que se presenten dentro de dicho proceso.

Que en el capítulo 4.5 que se refiere al Bienestar e Incentivos del Plan de Acción 2021, quedó establecido el reconocimiento por el buen desempeño del servidor público como incentivo.

Que conforme las calificaciones de la evaluación del desempeño laboral para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021, los servidores públicos que obtuvieron una calificación en el nivel sobresaliente en la Secretaría Distrital del Hábitat fueron:

Nombre del Funcionario(a)	No. de Identificación	Cargo	Valor Total Def.
Patricia Callejas	51790209	Profesional Especializado 222-27	100
Guillermo Murillo Oliveros	11850460	Profesional Especializado 222-27	91,28
Luz Dary Santana Aguilar	53036787	Secretaria 440-15	100
Pedro Pablo Peña Castiblanco	4228842	Profesional Especializado 222-27	100
Nancy Amparo Beltrán Mera	51736627	Profesional Especializado 222-24	93,52
Iván Gil Isaza	4579016	Profesional Especializado 222-24	96,42
Julio Cesar Ramírez León	79290465	Profesional Especializado 222-24	98
Víctor Manuel Contreras Bravo	7330551	Profesional Especializado 222-24	96,15
Álvaro Rojas Trujillo	12193358	Profesional Universitario 219-15	96,15
Eugenio Gómez Jaramillo	10236248	Profesional Universitario 219-15	99
Alonso Marín Cardona	15958519	Profesional Universitario 219-18	96
John Jairo Echavarría Gómez	71685678	Profesional Especializado 222-24	94,15
Natalia Tamayo Chaparro	52698010	Profesional Especializado 222-27	97



RESOLUCIÓN No. 644 DE 23 SEP 2021 Pág No. 4 de 5

“Por medio de la cual se designa el mejor empleado de carrera administrativa y a los mejores empleados del nivel profesional, técnico y asistencial, de la vigencia 2021 de la Secretaría Distrital de Hábitat”

Que de conformidad con el correo electrónico del día 25 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Gestión Corporativa y de Control Interno Disciplinario informó que las personas relacionadas anteriormente no cuentan con sanciones disciplinarias.

Que en el acta de reunión del 26 de agosto de 2021 el Comité de Incentivos y/o de Bienestar Social, se dejó constancia de la selección de los mejores funcionarios de carrera administrativa, así:

Nombre del Funcionario(a)	No. de Identificación	Cargo	Categoría
Patricia Callejas	51.790.209	Profesional Especializado Código 222 Grado 27	Mejor empleada de carrera administrativa de la Entidad
Pedro Pablo Peña Castiblanco	4.288.842	Profesional Especializado Código 222 Grado 27	Mejor empleado de carrera administrativa del nivel profesional
Luz Dary Santana Aguilar	53.036.787	Secretario Código 440 Grado 15	Mejor empleada de carrera administrativa del nivel asistencial

Que mediante memorandos 3-2021-04678, 3-2021-04679 y 3-2021-04680 del 5 de septiembre de 2021, se les informó a los servidores relacionados, que habían sido seleccionados como la mejor empleada de carrera administrativa de la entidad, el mejor empleado del nivel profesional y la mejor empleada del nivel asistencial, respectivamente; por lo tanto, se dio lugar a la escogencia del incentivo de su interés, conforme a los previstos y existentes en la entidad.

Que mediante correo electrónico de los días 8 y 9 de septiembre de 2021, los/las funcionarios/as Patricia Callejas, Pedro Pablo Peña Castiblanco y Luz Dary Santana Aguilar, escogieron como incentivo el apoyo económico para planes de turismo social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la servidora pública PATRICIA CALLEJAS, identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.790.209 quien ocupa el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital de Hábitat, como la mejor empleada de carrera administrativa de la Entidad para la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al servidor público PEDRO PABLO PEÑA CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía n.º 4.228.842, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Subdirección Financiera de la Secretaría de Hábitat, como el mejor empleado de carrera administrativa del nivel profesional.

RESOLUCIÓN No. 644 DE 23 SEP 2021 Pág No. 5 de 5

“Por medio de la cual se designa el mejor empleado de carrera administrativa y a los mejores empleados del nivel profesional, técnico y asistencial, de la vigencia 2021 de la Secretaría Distrital de Hábitat”

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer a la servidora pública LUZ DARY SANTANA AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía n.º 53.036.787 quien ocupa el cargo de Secretario Código 440 Grado 15 del Despacho de la Secretaría Distrital de Hábitat, como la mejor empleada de carrera administrativa del nivel asistencial.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar tres (3) incentivos de Apoyo Económico para Planes de Turismo Social, en bonos de turismo expedidos por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR por valor de 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV para la mejor empleada de carrera administrativa de la Entidad y por valor de 3 SMLMV para los mejores empleados de carrera administrativa del nivel profesional y asistencial, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Los incentivos establecidos no son acumulativos y no constituyen factor salarial.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los servidores PATRICIA CALLEJAS, PEDRO PABLO PEÑA CASTIBLANCO y LUZ DARY SANTANA AGUILAR.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 SEP 2021


NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaría Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa
Revisó: Andrea Nataly Alba - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID.
Yisely Balcarcel Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
María Alejandra Guamizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa.
Javier Soto - Contratista Subdirección Administrativa
Luisa Fernanda Vargas Pérez - Contratista Subsecretaría Jurídica
María Carolina Rueda Pérez - Contratista Subsecretaría jurídica
Elaboró: Claudia Gómez Morales - Profesional especializado Subdirección Administrativa

